



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 31 de Julio de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4813 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 302/2014 de 31 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Suministro denominado: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y doña Yamile Teresa Silva Vergara;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Suministro denominado: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y doña Yamile Teresa Silva Vergara de 31 de Marzo de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 2270 de 31 de Marzo de 2014 que adjudicó el Servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra, Adquisición ID N° 2465-4-LE14, en el siguiente contexto: **Línea de oferta 1:** Servicio de movilización bus 45 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 2:** Servicio movilización bus 40 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 3:** Servicio movilización bus 29 personas Don Cristian Gálvez Pinto, Representante Legal Travel Tours Ltda., Rut N°76.228.166-K, con domicilio en Mirador Reñaca Pje. Maihue N°649 de la ciudad de Viña Del Mar, teléfono de contacto 0322-23204315 ó 09-3896075. **Línea de oferta 4:** Servicio movilización van 6 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 5:** Servicio movilización van 10 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 6:** Servicio movilización minibús 12 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 7:** Servicio movilización minibús 14 personas a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692. **Línea de oferta 8:** Servicio movilización radiotaxi a Doña Yamile Teresa Silva Vergara, Representante Legal Turismo Propetur, Rut N°05.586.016-5, con domicilio en Freire N°151, Local N°2 de la ciudad de Quillota, teléfono de contacto 033-2314211 ó 09-83200692;
5. Decreto Alcaldicio N° 1243 de 11 de Febrero de 2014 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;

6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



### CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Líneas de Oferta: 1; 2; 4; 5; 6; 7 y 8

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
YAMILE TERESA SILVA VERGARA

En Quillota, a 31 de marzo de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad", y doña YAMILE TERESA SILVA VERGARA, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 5.586.014-5, domiciliada en Quillota, calle Freire N° 151, local 2, fono 332314211 y 83200692, en adelante "el Proveedor" se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Oficio Ordinario N° 62-D, de 17.03.2014 de Finanzas Dídaco, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", durante el año 2014, convocada por la Municipalidad mediante el Sistema electrónico de Información de las Compras y Contrataciones de la Administración, regido por la ley 19.886, conocido como portal electrónico mercadopublico.cl. Adquisición N°2465-4-LE14, solicitando la aceptación de la oferta formulada por el Proveedor anteriormente señalado. La adjudicación se hizo por Decreto Alcaldicio N°2.270, de 31.03.2014, para las siguientes Líneas de Oferta: 1: bus para 45 personas; 2: bus para 40 personas; 4: Van para 6 personas; 5: Van para 10 personas; 6: minibus para 12 personas; 7: minibus para 14 personas; 8: radiotaxi.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, el Proveedor se obliga a brindar a la Municipalidad el servicio de transporte de pasajeros, en situaciones de viajes según las diferentes Líneas de Oferta que se han descrito en la cláusula anterior, dentro y fuera de la comuna, mediante uno o más buses, Van, minibus o radiotaxi, según corresponda, que deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y cumplir los requisitos exigidos por la Municipalidad en el Portal Mercado Público, como también las exigencias legales y reglamentarias para el transporte de personas, bajo la modalidad de suma alzada y ajustándose a las condiciones técnicas y económicas propuestas por el Proveedor y aceptadas por la Municipalidad.

**TERCERO:** El servicio contratado incluye el servicio de traslado en los vehículos que corresponda y los servicios de chofer y consumo de combustible.

**CUARTO:** El Proveedor se obliga a prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado durante los días, horarios y recorridos debidamente indicados en órdenes de compra que la Municipalidad emitirá al efecto, cada vez que ésta lo requiera, durante el plazo de vigencia del presente contrato, que se extenderá desde la fecha del presente instrumento hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas incluidas. No habrá lugar a la tácita reconducción.

**QUINTO:** El precio se determinará oportunamente de acuerdo con la oferta electrónica del Proveedor aceptada por el municipio y según las exigencias específicas contenidas en cada orden de compra emitida por la Municipalidad. El pago se hará en las oportunidades definidas en el sistema electrónico, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Proveedor, una vez prestado satisfactoriamente el servicio



requerido, contra boleta o factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Encargado de Adquisiciones Dideco.

**SEXTO:** Serán de cargo del Proveedor todos los gastos en que deba incurrir con ocasión del presente contrato, tales como repuestos, lubricantes, honorarios o sueldo del chofer, costos de eventuales reparaciones y repuestos por daños o desperfectos que pudiere sufrir el o los vehículos utilizados en el servicio, consumo de combustible, valores de peajes, estacionamiento, indemnizaciones por accidentes con terceros, etc.

**SÉPTIMO:** El Proveedor se obliga a mantener vehículos idóneos (bus, minibús, Van o Radiotaxi de las características requeridas por la Municipalidad) en perfectas condiciones mecánicas de operación, con sus revisiones técnicas, permisos, impuestos, seguros y demás obligaciones al día durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de manera de encontrarse en condiciones de prestar permanentemente el servicio eventual requerido; además, el conductor deberá tener su correspondiente licencia de conducir al día, quedando responsable el Proveedor ante la Municipalidad y los pasajeros que transporte, de los perjuicios que pudieren derivar del incumplimiento de estas obligaciones.

Las partes convienen expresamente que la Municipalidad de Quillota no asume ninguna responsabilidad por eventuales accidentes que pudieren ocurrir durante la vigencia del contrato, sea al conductor o auxiliares del vehículo, pasajeros, terceras personas o bienes de propiedad de particulares y especialmente del mismo Proveedor, aun por fuerza mayor o caso fortuito, que ocurran durante el recorrido, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.

No queda prohibida la subcontratación, mas el Proveedor se mantendrá como único responsable ante el municipal.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:

  
YAMILET SILVA VERGARA  
PRESTADORA DE SERVICIOS

  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Proveedor  
2.- Adquisiciones DIDECO  
3.- Finanzas  
4.- Presupuesto  
5.- Movilización  
6.- Control  
7.- Jurídico.

**SEGUNDO:** ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCION:**

1. Finanzas DIDECO 2. Control Interno 3. Director DIDECO 4. Jurídico 5. Adquisiciones DIDECO 6. Movilización 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-